

Libradores en el Corral Titulado la Casar de D^r.
Juan Pedro perteneciente al S. Tesuado Siguelme
vecino dela ex Hacienda Cuijo en division del
termino contra Ciudad y que con el motivo de la fm.
mediacion tienen viviendo de tiempo fm memorial
en el sus Pajares Tendados, y Heras, y una Barraca
para abrigo de su Ganado, y Agua, para el abrevio
de su ganado y que estando en esa posesion ocurre la
novedad de impedirle el Diputado de aquell partidos
que dho Ganado entran a abreviar en el sin embargo
de que los partidos de la villa de que se compone dho Corral
se hallan dentro de dicho termino y en
atencion al expuesto piden contra Ciudad redigie
Mandau que por el insinuado Diputado ni otro De
pendiente de Justicia vele impida entran Consun
Ganado y demas abrío a abreviar dentro dho termino
y mediante de encasonezamiento llevado para ello, que
vierto el mencionado Memorial como expuesto por
los señores Dr. Pedro Alcantara Pérez de Alca,
y Dr. Joseph García Sarmiento, Comisario Infor
mantes = Acordo contra Ciudad permitir y permitirlo
por ahora a los suplicantes entran a abreviar Consun
Ganado en el expuesto termino sin que se avisto
perniciar en el ni perniciar en poco ni en mucho sin
perjuicio de lo que expusieren los señores del reco
nocimiento que han practicado del que dizen
Cuenta luego que lo ejecutan ni algar el pose
ron puer se Comida solo por Gracia particular
queno hace perjudicar contra Ciudad ni su ve
cino y punto dho Memorial e informe en este



